



**Acuerdo de 31 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se concretan plazas a convocar en función de la oferta de empleo público para el año 2022, de profesores de los cuerpos docentes universitarios y profesores permanentes laborales.**

1. Por Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprueba la quinta fase de la oferta de empleo público, parcial, para el año 2022, de profesores de los cuerpos docentes universitarios y profesores contratados doctores y se definen elementos pendientes de plazas a convocar correspondientes con fases anteriores de dicha oferta de empleo. En particular, se ofertaron diecinueve plazas (19) bien de profesor titular o de profesor contratado doctor o figura equivalente que se pueda aprobar en el futuro, de las cuales nueve (9) se corresponderían con el cupo reservado a personas con discapacidad.

Mediante el presente acuerdo se concretan las referidas nueve (9) plazas, que se convocarán en las siguientes áreas de conocimiento, departamentos y centros.

Área	Perfil, en su caso	Departamento	Centro
Fisiología Vegetal	Docencia e Investigación en el área	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Tecnologías del Medio Ambiente	Contaminación de aguas	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela Politécnica Superior
Enfermería	Enfermería comunitaria	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud
Lenguajes y Sistemas Informáticos	Sistemas y tecnologías web. Procesadores de lenguajes	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Educación Física y Deportiva	Teoría y Práctica del Entrenamiento Deportivo	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
Psicología Evolutiva	26612-Procesos evolutivos y diversidad	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Psicología Evolutiva y de la Educación	31211 Psicología del Desarrollo II	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Trabajo Social y Servicios Sociales	26110 Trabajo Social con individuos y familias.	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo



Área	Perfil, en su caso	Departamento	Centro
Psicología Básica	(31212) Psicología de la Motivación y de la Emoción y (31229) Psicología del Pensamiento, la Inteligencia y la Creatividad	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

En relación con estas plazas no resultará de aplicación el procedimiento al que se refiere el capítulo IV del Texto Refundido de la Normativa de movilidad interna del profesorado, aprobado por Resolución de 28 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza.

- Asimismo, se aprobaron dos (2) plazas en el cupo reservado a personas con discapacidad, pero en el cupo de incorporación de personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3), en los términos ahora de la letra c) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU). Mediante el presente acuerdo se concreta una (1) de las plazas, que se convocará en las siguientes áreas de conocimiento, departamento y centro, en la categoría de profesor/a permanente laboral (PPL).

Área	Departamento	Centro
Física Teórica	Física Teórica	Facultad de Ciencias

- Mediante esta reserva, se cumple el objetivo legal de integrar a las personas con discapacidad en el sistema de empleo público universitario. No obstante, con el fin de no perjudicar el interés público, y como medida positiva para promover los derechos de las personas con discapacidad legalmente reconocidos, dado el sometimiento a las restricciones propias de las tasas de reposición de efectivos, la ejecución de esta oferta se efectuará a través de convocatorias en las que el requisito legal de discapacidad será mérito preferente para obtener la plaza, pero no impedirá la admisión al concurso de otras personas candidatas. En el caso de que personas con discapacidad sean admitidas al concurso, serán estas y solo estas las que podrán concurrir al acto de presentación y efectuar las pruebas correspondientes. En el caso de que las personas con discapacidad concurrentes fueran declaradas no idóneas, la comisión, no declarará desierta la plaza objeto del concurso, convocando un nuevo acto de presentación al que podrán concurrir el resto de las personas admitidas.